

## CONCEPTO TÉCNICO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA

**FECHA:** 05 de Octubre de 2017

**RESPONSABLES:** Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA  
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL  
Geol. FREDY ANGARITA PÉREZ – SRCA  
Arq. AUGUSTO BORRERO DURÁN- SGA  
Geog. JESSYCA M. PARGA POLO- SGA

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 20173300180802 de Agosto 30 de 2017 el Municipio de Suaza presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación, y si es el caso iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales, información con la cual se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico

### 2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de Suaza presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio:

#### 2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de seguimiento y evaluación (117 páginas).
- ✓ Memoria justificativa (18 páginas).
- ✓ Diagnóstico (254 páginas).
- ✓ Estudio básico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (305 páginas).
- ✓ Formulación (134 páginas).
- ✓ Proyecto de acuerdo (111 páginas – 105 artículos)
- ✓ Anexo: 1 AVR Preliminar zona rural
- ✓ Anexo: 2 AVR Preliminar zona urbana
- ✓ Anexo 3: 15 Actas de socialización EOT Suaza

Documentos AVR:

- ✓ Generalidades AVR (17 paginas)
- ✓ Estudio climatología (38 paginas)
- ✓ Zonificación amenaza por movimientos en masa (141 Páginas)
- ✓ Zonificación amenaza por torrencialidad (26 Páginas)
- ✓ Zonificación amenaza por inundación (32 Páginas)
- ✓ Medidas no estructurales (4 paginas)
- ✓ Anexos (14 páginas)



## 2.2. CARTOGRAFÍA

En Medio físico y digital se presenta la siguiente cartografía en noventa y nueve planos (99) planos, así:

No.	Nombre	Escala	
<b>DIAGNOSTICO RURAL</b>			
1	DR-01	División de veredas	1:50.000
2	DR-02	Clima	1:50.000
3	DR-03	Geología.	1:50.000
4	DR-04	Hidrogeología	1:50.000
5	DR-05	Geomorfología	1:50.000
6	DR-06	Suelos.	1:50.000
7	DR-07	Cuencas hidrográficas	1:50.000
8	DR-08	Zonas de vida	1:50.000
9	DR-09	Cobertura y uso	1:50.000
10	DR-10	Conflictos	1:50.000
11	DR-11	Áreas de importancia de importancia ambiental	1:50.000
12	DR-12	Amenazas naturales	1:50.000
13	DR-14	Zonas de expansión	1:50.000
14	DR-15	Minería e hidrocarburos	1:50.000
15	DR-16	Patrimonio cultural	1:50.000
16	DR-17	Sistema vial rural	1:50.000
17	DR-18	Servicios públicos	1:50.000
18	DR-19	Equipamientos	1:50.000
<b>DIAGNOSTICO URBANO</b>			
19	DU-01	División de barrios	1:2.250
20	DU-02	Geología	1:2.500
21	DU-03	Geomorfología	1:2.500
22	DU-03	Geomorfología urbana.	1:2.500
23	DU-04	Amenazas	1:2.500
24	DU-05	Zonas de protección	1:2.500
25	DU-06	Uso potencial	1:2.500
26	DU-08	Proyectos de vivienda	1:2.500
27	DU-09	Uso de suelos.	1:2.500
28	DU-10	Sitios de interés histórico	1:2.500
29	DU-11	Sistema vial	1:2.500
30	DU-12	Equipamiento	1:2.500
31	DU-13	Acueducto	1:2.500
32	DU-14	Alcantarillado	1:2.500
33	DU-15	Gas	1:2.500
<b>VISION URBANO REGIONAL</b>			
34	VUR-01	Sostenibilidad ambiental	1:120.000
35	VUR-02	Amenazas naturales	1:120.000



No.	No.	Nombre	Escala
36	VUR-033	Vínculos físicos	1:120.000
<b>CENTROS POBLADOS GALLARDO</b>			
37	CP-GA-01	División político	1:3.500
38	CP-GA-02	Áreas de importancia ambiental	1:3.500
39	CP-GA-03	Amenazas y vivienda	1:3.500
40	CP-GA-04	Acueducto	1:3.500
41	CP-GA-05	Alcantarillado	1:3.500
<b>GUAYABAL</b>			
42	CP-GU-01	División político administrativa	1:3.500
43	CP-GU-02	Áreas de importancia ambiental	1:3.500
44	CP-GU-03	Acueducto	1:3.500
45	CP-GU-04	Alcantarillado	1:3.500
46	CP-GU-05	Espacio publico	1:3.500
<b>LA UNIÓN</b>			
47	CP-LU-01	División político administrativa	1:1.1.250
48	CP-LU-02	Áreas de importancia ambiental	1:1.1.250
49	CP-LU-03	Acueducto	1:1.1.250
50	CP-LU-04	Equipamiento, espacio publico	1:1.1.250
<b>LA Y</b>			
51	CP-LY-01	División político administrativa	1:1.1.250
52	CP-LY-02	Áreas de importancia ambiental	1:1.1.250
53	CP-LY-03	Acueducto	1:1.1.250
54	CP-LY-04	Alcantarillado	1:1.1.250
55	CP-LY-05	Espacio publico	1:1.1.250
<b>SAN ISIDRO</b>			
56	CP-SI-01	División político administrativa	1:1.2.750
57	CP-SI-02	Áreas de importancia ambiental	1:1.2.750
58	CP-SI-03	Zonas de vivienda en riesgo	1:1.2.750
59	CP-SI-04	Acueducto	1:1.2.750
60	CP-SI-05	Alcantarillado	1:1.2.750
61	CP-SI-06	Espacio publico	1:1.2.750
<b>SAN JOSE</b>			
62	CP-SJ-01	División político administrativa	1:1.1.250
63	CP-SJ-02	Áreas de importancia ambiental	1:1.1.250
64	CP-SJ-03	Acueducto	1:1.1.250
65	CP-SJ-04	Alcantarillado	1:1.1.250
66	CP-SJ-05	Espacio publico	1:1.1.250
<b>PLAN BÁSICO PARA EL ANALISIS DE LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO</b>			
<b>COMPONENTE GENERAL</b>			
67	EB-AI-CPGA-01	Cotas de inundación	1.3.250
68	EB-AI-CPGA-02	Pendiente en grados	1.3.250
43	EB-AI-	Áreas en condición de amenaza	1.3.250



No.	Nombre	Escala
	CPGA-03	
44	EB-AI-CPGU-02	Áreas por inundación
45	EB-AI-CPGU-03	Áreas en condición de amenaza
46	CP-AI-ZU-01	Cotas de inundación
47	CP-AI-ZU-02	Amenaza inundación
48	CP-AI-ZU-03	Área con condición de amenaza
49	EB-AI-ZU-04	Área con condición de Riesgo
50	EB-AMM-10	Amenaza por movimientos en masa
51	EB-AMM-11	Áreas con condición de amenaza
52	EB-AMM-12	Áreas con condición de riesgo
53	EB-AMM-CPGU-10	Amenaza por movimientos en masa
54	EB-AMM-CPGU-11	Áreas con condición de amenaza
55	EB-AMM-CPLU-10	Amenaza por movimientos en masa
56	EB-AMM-CPLU-11	Áreas con condición de amenaza
57	EB-AMM-CPLU-12	Áreas con condición de riesgo
58	EB-AMM-CPLY-10	Amenaza por movimientos en masa
59	EB-AMM-CPLY-11	Áreas con condición de amenaza
60	EB-AMM-CPLY-12	Áreas con condición de riesgo
61	EB-AMM-CPSI-10	Amenaza por movimientos en masa
62	EB-AMM-CPSI-11	Áreas con condición de amenaza
63	EB-AMM-CPSI-12	Áreas con condición de riesgo
64	EB-AMM-ZU-10	Amenaza por movimientos en masa
65	EB-AMM-ZU-11	Áreas con condición de amenaza
66	EB-AMM-ZU-12	Áreas con condición de riesgo
	EB-AT-03	Amenaza por torrencialidad
67	EB-T-CPGA-01	General
	EB-T-CPGA-02	General con tramo de detalles
68	EB-T-	Detalles tramos 1-4



No.	No.	Nombre	Escala
	CPGA-03		
69	EB-T-CPGA-04	Detalles tramos 5-7	1:500
70	EB-T-CPGU-01	General	1:2.250
71	EB-T-CPGU-02	General con tramo de detalles	1:2.250
72	EB-T-CPGU-03	Detalles tramos 1-2	1:500
73	EB-T-CPGU-04	Detalle tramo 3	1:500
74	EB-T-CPLU-01	General	1:1.250
75	EB-T-CPLY-01	General	1:2.000
76	EB-T-CPSI-01	General	1:1.500
77	EB-T-CPSJ-01	General	1:1.200
78	EB-T-ZU-01	General	1:3.000
79	EB-T-ZU-02	General con tramo detalles	1:3.000
80	EB-T-ZU-03	Detalles tramos 1-2	1:600
81	EB-T-ZU-04	Detalles tramos 3-4	1:600
82	EB-T-ZU-05	Detalles tramo 5	1:600
83	EB-T-ZU-06	Detalles tramos 6-7	1:600
84	EB-T-ZU-07	Detalle tramo 8	1:600
<b>COMPONENTE GENERAL</b>			
85	CG-01	Clasificación general del territorio	1:50.000
86	CG-02	Áreas de conservación y protección del medio ambiente	1:50.000
87	FCG-02	Áreas de conservación y protección del medio ambiente urbanas	1:50.000
<b>COMPONENTE URBANO</b>			
88	CU-01	Plan vial	1:2.500
89	CU-02	Alcantarillado	1:2.500
90	CU-03	Acueducto	1:2.500
91	CU-04	Zonificación	1:2.500
92	CU-05	Tratamientos urbanísticos	1:2.500
93	CU-06	Áreas para VIS y planes parciales	1:2.500
94	CU-07	Zonas beneficiarias de plusvalía	1:2.500
95	CU-08	Espacio público	1:2.500
<b>COMPONENTE RURAL</b>			
96	CR-01	Áreas que forman parte del aprovisionamiento de servicios públicos	1:50.000
97	CR-02	Zonificación	1:50.000
98	CR-03	Equipamiento de salud	1:50.000
99	CR-04	Plan val rural	1:50.000



### **2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:**

Una (1) CD que contiene la cartografía en formato DWG de Auto-CAD, formato SHP de Arc-GIS y en formato PDF; y documentos en formato PDF y WORD.

### **3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

El Municipio de Suaza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 02 de Abril de 2007, resolución 685 del 02 de Abril de 2007 y adoptado mediante Acuerdo 14 del 01 de Junio del 2007.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 18.965 habitantes a 2016.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Palestina, cumplió la vigencia en sus contenidos estructural de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo, así como su programa de ejecución.
- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que “dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste”. De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que “Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años”.
- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.
- El Decreto reglamentario 1077 de 2015 regula a partir de su artículo 2.2.2.1.2.6.2 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.



- El decreto 1077 considera además, que por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- El artículo 2.2.2.1.2.6.3 del decreto 1077, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Suaza realiza la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, cuya vigencia a largo plazo será hasta el año 2031, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

#### 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en los Decretos 879 de 1998 y 1077 de 2015, se ha realizado el análisis de los documentos mínimos con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palestina obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
Documento de seguimiento y Evaluación	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Resultados obtenidos de los objetivos planteados en el EOT vigente	Se presenta la información del marco legal, metodología, archivo técnico e histórico de la planificación territorial municipal por componentes, presenta el análisis de suficiencia, la matriz de articulación de fines y medios, los compromisos de la concertación ambiental del EOT, seguimiento a la ejecución, conclusiones y aspectos claves a tener en cuenta.  El análisis de este documento se hace teniendo como referencia el Plan de Desarrollo "UNIDOS



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			<p>CONTRUIMOS DESARROLLO”, periodo de gobierno 2012 – 2015 – Y no de la actual administración municipal.</p> <p>En la Clasificación General del Territorio (Página 31), en las categorías de suelo rural, incluyen el suelo de expansión urbana, el cual es otra categoría diferente de suelo (Error conceptual).</p> <p>Actualizar la normatividad contemplada en este documento de acuerdo a los Decretos Nacionales 1076 y 1077 de mayo de 2015</p>
Memoria Justificativa	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Indicación de la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones.	<p>El documento presenta información de necesidades y conveniencia, los fundamentos de la reformulación, propósito de la reformulación, los procesos de la reformulación del EOT y aspectos claves a tener en cuenta.</p> <p>En la introducción del documento falta mencionar el periodo del anterior alcalde (2012-2015).</p> <p>Hablan de la administración que hoy preside Orlando Bohórquez Santanilla (ACTUALIZAR). Deben incluir el Centro Poblado San Isidro (Página 6).</p> <p>Dentro del fundamento jurídico y particularmente la normatividad sobre ordenamiento territorial, se deben incluir nuevas normas (del 2014 a la fecha), tales como el decreto 1807 de 2014, decretos nacionales 1076 y 1077 de mayo de 2015, entre otros.</p>



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			<p>En la página 16 hablan de la definición de áreas para vivienda campestre y éstas no se determinan en la formulación. En la página 18, nuevamente hablan de determinación de áreas para vivienda campestre.</p> <p>En este documento solamente hacen referencia a 5 centros poblados, no incluyen San Isidro</p>
Documento Técnico de Soporte ( Diagnóstico)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24  Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Análisis de la visión urbana regional del municipio	<p>Presenta visión urbano-regional, ecosistemas estratégicos como parques nacionales, municipales y suelos de protección, cuencas hidrográficas, áreas de amenazas naturales.</p> <p>Presenta un análisis de movimientos poblacionales, zonas de conservación de los recursos, y temas concernientes a Clima, geomorfología, suelos, capacidad y uso de suelos, hidrografía, análisis demográfico, déficit de vivienda, organizaciones comunitarias y análisis financiero.</p> <p>Actualizar fecha de trasegar del EOT, desde el acuerdo 014 de 2007 (son 10 años y no 7 como aparece).</p> <p>El área de superficie total del municipio establecida en el acuerdo 014 de 2007 aumenta con relación a la definida en el EOT del año 2000.</p> <p>En la revisión del EOT del año 2007 se redefine el perímetro urbano, quedando un área total de 68.8 hectáreas, distribuida en 17 barrios, un</p>



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			<p>condominio, 3 proyectos urbanísticos y zonas libres por desarrollar.</p> <p>Debe verificar la información presentada de los Centros poblados, debido a que presentan diferencias con la información planteada en Documento de formulación y proyecto de acuerdo.</p> <p>Deben actualizar el tema poblacional – Esta al año 2014 – Y la proyección de la población debe hacerse al año 2031 – Vigencia del EOT.</p> <p>Tomando como referencia el dato del DANE 2005, proyectan el déficit de vivienda al 2027 en la zona urbana, determinando que a dicho año se requerirían 427 viviendas y un área de 10.76 hectáreas para su construcción (La proyección debe ser a 2031 – Vigencia del EOT) – Lo mismo sucede para la zona rural, la proyección está al 2027.</p>
		Dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Atributos o elementos estructurantes del territorio.	El documento del Diagnóstico presenta un análisis en las siguientes dimensiones: Ambiental, social, cultural, económica y política.
Planos de Diagnóstico	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24  Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Planos de cada uno de los temas del Diagnóstico	Se presentan 75 planos, las observaciones se realizan en el análisis de cada uno de los componentes.
Documento Técnico de Soporte (Formulación)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24	La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componentes, general,	Es presentado un documento técnico de soporte enfocado en temas, identificados en los siguientes ítems: Componente



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el plan.	general, componente urbano y componente rural.
		Los planos generales	Se presentan 16 planos generales en la formulación y en los tres componentes general, urbano y rural; las observaciones se realizan en el análisis de cada uno de los componentes.
		La gestión y financiación	En el texto del Acuerdo los instrumentos de gestión y financiación del EOT se plasman en el Art. 87, junto con el programa de ejecución y en el artículo 96 en el cual hablan de plusvalía.
		El programa de ejecución	En el artículo 87 se establece el programa de ejecución que será llevado a cabo en el corto, mediano y largo plazo.
Documento Resumen	Decreto 879 de 1998 Art. 19	Explicación didáctica de los objetivos, estrategias y políticas del plan y de las principales líneas de acción emanadas de sus diagnósticos	No se presenta; debe realizarse para el proceso de socialización del EOT como medio de divulgación del mismo.
Proyecto de Acuerdo	Decreto 879 de 1998 Art. 20	Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo	En los artículos 4 al 10 se encuentran plasmados los objetivos, políticas y estrategias de largo y mediano plazo.
		Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo	Se presenta la clasificación del suelo en los artículos 18 al 20.
		Una tercera parte donde se determinen los usos generales del suelo	Se presentan una tercera parte, del artículo 21 al 30.
		Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal y el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio público, la estructura y la localización de equipamientos	Los sistemas estructurantes se encuentran en una cuarta parte, del artículo 31 al 61, presentados así:  Se presenta el plan vial del artículo 31 al 39.  Se presentan los planes de servicios públicos, del artículo 40 al 46.



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
		colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.	Se presentan el plan de espacio público y la estructura y localización de equipamientos colectivos en los artículos del 47 al 50.  Se presenta programas de interés social y prioritario en los artículos 51 al 55
		Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral	Se presenta una quinta parte, que define los distintos tratamientos y las categorías, de expansión y suelo suburbano en los artículos 56 al 81.
		Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios	Se presentan los planes parciales en una sexta parte, que contiene los artículos del 82 al 86
		Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución	Presenta el programa de ejecución, en una séptima parte en el artículo 87, y se establece el programa de ejecución que será llevado a cabo en el corto, mediano y largo plazo.

## 5. VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palestina:

### 5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del componente general del EOT del municipio de Palestina contenido en el documento diagnóstico, formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 1).



## **5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT**

Una vez realizado el análisis del componente urbano del EOT del municipio de Palestina contenido en el documento diagnóstico, formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 2).

## **5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT**

Una vez realizado el análisis del componente rural del EOT del municipio de Palestina contenido en el documento diagnóstico, formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 3, 3.1, 3.2 y 3.3)

## **5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT**

Se presenta en el Artículo 87; define las actuaciones obligatorias sobre el territorio, a ejecutar en el periodo correspondiente a la administración, y señala prioridades, programación de actividades, entidades responsables y recursos respectivos, definiendo las acciones a realizar en lo que falta de la actual administración municipal articulándolo al Plan de Desarrollo Municipal.; acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 1998.

## **6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES**

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en el cuadro No. 4 se analiza el cumplimiento de los determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

## **7. CARTOGRAFÍA**

Se presenta en formato SHP de Arc-GIS, Formato DWG de AutoCAD, y en formato PDF. Deben ser tenidas en cuenta las consideraciones realizadas en el concepto para la corrección de la cartografía, y además, las siguientes:

- Debe corregir áreas establecidas en los planos y en documentos, debido a que presenta diferencias
- Verificar rotulo de los planos presentados, debido a que establecen año 2027.
- Debe verificar los drenajes que nombran en documentos, debido a que no son todos identificados en cartografía.
- Debe tenerse en cuenta información IGAC 1:25.000 y aprovechar toda la información de la Geodatabase.
- Debe establecer para todos los cuerpos hídricos una ronda de 30 metros a menos de que cuente con estudio detallado, y en ese caso especificar en documentos que estudio.
- Verificar algunos planos exportados que aparecen en blanco.



## 8. CONCLUSIONES

En consideración a las observaciones realizadas, se deben realizar los ajustes necesarios en cuanto a la información presentada; por lo cual la propuesta presentada **se conceptúa técnicamente no favorable** para iniciar trámite de concertación ambiental en los términos señalados en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios.

Anexo: 28 Páginas


Preparado y elaborado por:




**JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO**  
Profesional Especializado – SGA



**WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO**  
Profesional Especializado – OPL



**FREDY ANGARITA PEREZ**  
Profesional Especializado – SRCA



**AUGUSTO BÓRRERO DURAN**  
Contratista POT SGA



**JESSYCA M. PARGA**  
Contratista POT- SGA



CUADRO No. 1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE GENERAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo	Políticas	Art 17	Art. 16	X		Num. 2.1	Art. 4 al 10.	No aplica.	Presenta el proyecto de acuerdo y documento de formulación son correctamente planteadas y coherentes entre si.
	Objetivos			X					
	Estrategias			X					
La clasificación del territorio	Suelo Urbano	Art 17	Art. 16	X		Num. 2.7.1	Art. 19.	DU-01	Se espacializan y localiza en el plano DU-01 En el documento de formulación, se establece que el área del suelo urbano es de 68,80 Has.  No presenta certificación del perímetro de servicios públicos, por parte de la empresa prestadora del servicio.  Se espacializan y localiza en el plano DR-13 y CG-01.
	Suelo Expansión Urbana			X					



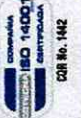


TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									en cuanto a Espacio Público establecen, en la tabla 4, que se requieran 4,83 hectáreas – Sin embargo en el Diagnóstico hablan de 4,33 hectáreas (Debe existir coherencia y no olvidar que la proyección poblacional debe ser a 2031).
	Suelo Rural			X		Num. 1.5.1.2	Art. 20	CG-01-DR-02	En la página 29, haciendo referencia a las zonas de expansión urbana hablan de una vigencia del EOT al año 2027 (Se debe actualizar). Constituyen terrenos inmuebles que se encuentran localizados en el resto del territorio, comprenden 49 veredas y 6 centros poblados, con un área total de 42.785,83 Has. Esta planteada de manera coherente. Se espacializan y localizan en el plano CG 01
	Suelo Suburbano			X		Num. 1.5.1.2.3	Art. 20 Parágrafo: 2	FCG 01, FCG 03,	En el documento de proyecto de acuerdo se establecen dos áreas definidas así: Una para fines industriales con un área de 21,06 Has y otra para vivienda suburbana, comercio, servicios e industria de bajo impacto con un área de 784,53 Has, dando un total de 805,59 Has  En cartografía se estipula que el área es: 805,59 Ha. Para el documento de formulación establece que el área total de la zona suburbana es: 808,62 Has.





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									El umbral máximo de suburbanización no debe exceder el 2% del total del área municipal. Deben ajustarse áreas definidas en los documentos.
									El corredor suburbano en un gran porcentaje está planteado en un área de amenaza por inestabilidad (Según plano VUR-02-AMENAZA NATURALES). Lo mismo ocurre con las zonas de expansión.
	Centros poblados Rurales			X		Num. 1.5.1.2.1.	Artículo 20 Parágrafo 5	Localizados en los planos de Centros poblados en el Componente Diagnóstico.	Establece seis centros poblados, Gallardo, Guayabal, San José, La Unión, El Libano La Y, San Isidro. Debe corregirse en documento diagnóstico la existencia de 5 centros poblados (en realidad son 6).  Para cada uno de los centros poblados rurales se debe desarrollar lo establecido en el Artículo 2.2.2.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015.
	Áreas Vivienda Campestre.			X		N/A	N/A	N/A	No plantean áreas para vivienda campestre, sin embargo en los documentos sí se refieren a dichas áreas.  <input type="checkbox"/> En la página 130 establecen que los predios para vivienda campestre deben contribuir con plusvalía, pero en ningún aparte del documento establecen que dichas áreas para vivienda campestre se vayan a establecer en el







TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									Municipio
	Áreas para Equipamientos			X		Num. 2.6	Art. 48 al	CR-03-DU12	<p>Se identifican equipamientos existentes en área rural y urbana.</p> <p>Se identifican en cartografía CR-03 y en el DU12, pero el plano DU-12 aparece en blanco.</p> <p>En el artículo 48, CONFORMACION DEL ESPACIO PÚBLICO incluyen elementos que no forman parte del mismo, tal como los equipamientos; pues éstos no hacen parte del espacio público.</p> <p>Revisar análisis de Espacio Público versus proyecciones del municipio – Al 2031 y no al 2027 Como aparece en el artículo 49 (Página 61).</p> <p>En la página 54, hacen mención del municipio de CAMPOALEGRE, refiriéndose al Espacio Público y en la página 53 dicen "En el presente EBOT" (literal) – Corregir.</p> <p>En documento diagnóstico, en cuanto al Espacio Público determinan que para el año 2014 (fecha del diagnóstico) la zona urbana tiene un índice de 6.16 m2/habitante y la proyección la hacen al año 2027 – Actualizar diagnóstico y</p>







TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
	Áreas de reserva y regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje	Art 17	Art. 16	X		Num. 1.5.1.2.4	Art. 15.	CG-04	<p>proyección a 2031.</p> <p>Se establecen como áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente:</p> <p><b>DEL ORDEN NACIONAL</b> Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2 de 1959). <b>DEL ORDEN MUNICIPAL</b> En el área rural:</p> <p>a) Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de treinta metros a partir de la cota de máxima inundación para la creciente básica con un periodo de retorno de 100 años. Dicha ronda podrá reducirse cuando se cuente con un estudio detallado elaborado acorde a la metodología o lineamientos expedidos por la autoridad ambiental o de acuerdo a la normatividad que para el tema expida el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>b) Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros cubriendo el área de recarga.</p> <p>c) Los humedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 30 metros.</p> <p>d) Los predios adquiridos por el municipio para la protección y conservación de los recursos naturales</p> <p><input type="checkbox"/> En el área urbana:</p> <p>a. La ronda hídrica de la quebrada Satía, en una amplitud de 15 metros medidos a partir de la cota de</p>







TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									<p>inundación para la creciente básica con periodo de retorno de 100 años.</p> <p>b. La ronda hídrica del Río Suaza, en una amplitud de 20 metros medidos a partir de la cota de inundación para la creciente básica con periodo de retorno de 100 años.</p> <p>También hacen parte del suelo de protección las áreas afectadas por amenaza y riesgo alto no mitigables.</p> <p>La protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje en Suaza, serán posibles mediante la implementación de las medidas siguientes:</p> <p>Prohibición de las explotaciones agropecuarias, forestales y mineras en las zonas identificadas como de protección (Mapa CR-02 de zonificación rural, al igual que en el Plano CU-05, correspondiente a la zonificación urbana).</p> <p>Dar aplicación a lo enunciado en el artículo 3 del decreto 1449 de 1977 (Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974), donde se establece que los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales</p>





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									<p>protectoras, las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión no inferior de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.</li> <li>- Una faja mínima de 30 metros de anchura, paralela a las líneas superiores de mareas, a lado y lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y en torno a los lagos y otros depósitos de agua.</li> <li>- Los terrenos cuya pendiente supera el 100% (45°).</li> </ul> <p>Presenta cartografía con áreas designadas para protección. CG-04, pero no identifica ningún humedal ni Laguna, ni áreas con pendientes mayores a 45°, ni protección a nacimientos de fuentes de agua.</p> <p>Establece los siguientes: SITIOS DE INTERES HISTORICO Y ARQUITECTONICO - Hacienda San Isidro - Casa museo del sombrero - Casa Cural - Casa donde funciona la Administración Municipal. SITIOS CON VALOR TURISTICO Y PAISAJISTICO - Charco Negro - vereda Charco Negro - Baineario Agua Rio - Veredas el Libano - Santa Maria - Charco Palo Gordo - Vereda Bajo Horizonte - Quebrada Agua cabeza</p>
	Áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico			X		Num. 1.5.2.1	Art. 16.	DU-10 y DR-15	





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de amenazas a que está expuesto el municipio			X		Núm. 1.5.3	Art. 17		-Cascada quebrada la Pioja – vereda la Palma -Cascada quebrada el Chorro – Veredas las Delicias -Cascada quebrada Aguacabezas – Vereda las Perlas. -Balneario la Quemadas – Vereda las Quemadas – Río Suaza -Tres Chorros – vereda la Primavera  Debe verificar cartografía debido a que no coinciden con los presentados en documentos.
	Evaluación y zonificación de amenazas	Art. 17	Art. 16	X		Num. 1.5.3	Art. 17	EB-AT-03 EB-AMM-10 EB-AMM-11 EB-AMM-12 VUR-02	Se presenta un Documento de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos, donde presenta información de los riesgos a los que está expuesto el municipio y recomendaciones al respecto.  En la página 36, cuando se refieren a las medidas para la prevención y atención de desastres, hacen alusión al cumplimiento de las normas geotécnicas elaboradas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Meseta de Bucaramanga – CDMB – (Debe ser de acuerdo a lineamientos de la CAM).
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo				X		Num. 1.5.3	Art. 17	Presenta estudio básico de amenazas, pero este no es incorporado en los documentos del EOT.  En documento proyecto de acuerdo, en el parágrafo 1 del







TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									artículo 17 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS (Página 21) hablan del cumplimiento de las normas geotécnicas de la CDMB (Deben ser normas de la CAM).  En cuanto al modelo cartográfico para los fenómenos, éstos no se pueden verificar.





CUADRO No 2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE URBANO

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Plan Vial y de transporte	Sistema Vial	Art 17	Art 16	X		Num. 2.4	Art. 33 al 39	CU-02	Se realiza clasificación vial y se definen perfiles.  Se definen los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo Y energía eléctrica  En cuanto a acueducto establece que el municipio es abastecido por la Quebrada Emayá, la cual cuenta con concesión de aguas, otorgada por la CAM, con resolución 757 de 24 de marzo de 2010), presenta plano sin localizar la fuente de abastecimiento.  En cuanto acueducto rural, presenta plano con la fuente abastecedora, veredas que abastece y el tipo de acueducto, y presenta información en documento de formulación  El servicio de Gas es prestado por la empresa de SURGAS S.A E.S.P y localizados en el plano DR-15  En cuanto a alcantarillado, en el plano CU-03 localiza la PTAR, pero en documentos no menciona nada al respecto.  Debe localizar la fuente de abastecimiento y el punto de descargue. Establece que la disposición final de aguas residuales se
El plan de servicios públicos domiciliarios		Art 17	Art 16	X		Num. 2.5	Arts. 40 AL.46	CU-02, CU-03, CR01, DU-13, DU 14, DR-15, -DR-18 Y Planos Nro. 4 de centros poblados	







TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de las amenazas a que está expuesto Municipio			X	Num. 1.5.3.	Art. 17		hará en la Planta Local de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual posee capacidad suficiente.  En cuanto a la escombrera, establece que quedará localizada a continuación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y en cuanto a envases agroquímicos como residuos peligrosos serán dispuestos en la celda de seguridad del relleno sanitario de Garzón.  Pero no localiza la escombrera en los planos presentados, ésta debe estar localizada.  Se han identificado las zonas de amenazas y riesgos.
	Evaluación y zonificación de amenazas			X	Num. 1.5.3	Art. 17		Establecen que la amenaza Hídrica: Inundación por desbordamiento de la quebrada Satía y el río Suaza principalmente en los Barrios El Punte, La Quebrada y Las Delicias y presentan información de Amenaza por avenida torrencial y remoción en masa, pero no presentan modelado cartográfico.
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo	Art 17	Art. 16	X	Num. 1.5.3	Art. 17	EB-AI-ZU-01 EB-AI-ZU-02 EB-AI-ZU-03 EB-AI-ZU-04	Presenta estudio básico de amenazas, pero este no es incorporado en los documentos del EOT.  En el parágrafo 1 del artículo 17 ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS (Página 21) hablan del cumplimiento de las normas geotécnicas de la CDMB (Deben ser normas de la CAM).





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción	Art 17	Art 16	X	Num. 3.10. – 3.11 – 3.12. – 3.13.- 3.14	Art. 69 AL 80	CU-04.	<p>El documento de formulación incluye normas relacionadas con los instrumentos de gestión urbanística para cada zona homogénea, y un componente normativo con relación a los tratamientos urbanísticos.</p> <p>En la página 66: tratamientos urbanísticos, mencionan el de mejoramiento integral y el de renovación urbana, pero omiten su descripción y áreas de aplicación de los mismos.</p> <p>En la ficha normativa para áreas de desarrollo residencial consolidadas con restricciones (Páginas 73 y 74) establecen una altura máxima de un piso y altillo – 6 metros a la cumbre, sin embargo en la misma ficha reglamentan aislamientos para construcciones, tanto individuales como conjunto de bloques, hasta de 5 pisos (debe existir coherencia en la norma)</p> <p>En esta misma ficha normativa establecen sesiones tipo A, cuando para las áreas residenciales consolidadas normales - sin restricciones - estas sesiones no aplican (no hay justificación alguna) – lo mismo sucede con la sesiones tipo B.</p> <p>En la ficha normativa diseñada para área de desarrollo residencial programadas (Página 78) no incluyen sesiones tipo a y tipo B, las que Si deberían considerarse para estas áreas.</p> <p>En cuanto a la normatividad</p>	





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/07	DECRETO 879/08	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
								<p>relacionada con las licencias urbanísticas es conveniente hacer referencia a la norma actualizada (decreto nacional 1077 de mayo de 2015).</p> <p>En proyecto de acuerdo:</p> <p>En la página 67, artículo 68, actualizar fecha de reubicación de usos no conformes (aparece como fecha límite 31 de diciembre de 2015).</p> <p>En los tratamientos urbanísticos no incluyen mejoramiento integral y de renovación urbana; tal como lo mencionan en documento de formulación.</p> <p>Determinan que en el casco urbano existen 4 proyectos de vivienda de interés social: El Edén, Orquídeas del Sur, Libardo Torres y Villa Luz; proyectados en 5.3 hectáreas (En un aparte anterior del documento solo hablan de 3 proyectos de VIS).</p> <p>Determinan que para VIS se requieren 12 hectáreas para su construcción en zona de expansión, teniendo como base el crecimiento poblacional y la reubicación de las 45 viviendas que se encuentran en zona de alto riesgo (Este dato no concuerda con el de las zonas de expansión propuestas).</p>





CUADRO No 3. ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

TEMA	CONTENID O MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA A ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.		Art 17	Art 16	X		Num. 1.5.1.2.4	Art. 15.	CG-04	<p>Se establecen como áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente:</p> <p><b>DEL ORDEN NACIONAL</b> Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2 de 1959). <b>DEL ORDEN MUNICIPAL</b> <b>En el área rural:</b></p> <p>a) Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de treinta metros a partir de la cota de máxima inundación para la creciete básica con un periodo de retorno de 100 años. b) Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros cubriendo el área de recarga. c) Los humedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 30 metros. d) Los predios adquiridos por el municipio para la protección y conservación de los recursos naturales</p> <p>También hacen parte del suelo de protección las áreas afectadas por amenaza y riesgo alto no mitigables.</p> <p>La protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje en Suaza, serán posibles mediante la implementación de las medidas siguientes: Prohibición de las explotaciones agropecuarias.</p>







TEMA	CONTENIDO O MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA A ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de las amenazas a que está expuesto el Municipio			X	Num. 1.5.3.	Art. 17		<p>forestales y mineras en las zonas identificadas como de protección (Mapa CR-02 de zonificación rural, al igual que en el Plano CU-05, correspondiente a la zonificación urbana).            Establece como áreas de protección también:            - Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión no inferior de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.            - Una faja mínima de 30 metros de anchura, paralela a las líneas superiores de mareas, a lado y lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y en torno a los lagos y otros depósitos de agua.            - Los terrenos cuya pendiente supera el 100% (45°).</p> <p>Presenta cartografía con áreas designadas para protección. CG-04, pero no identifica ningún humedal ni Laguna.</p>
	Evaluación y zonificación de amenazas	Art. 17	Art. 16	X	Num. 1.5.3.	Art. 16	EB-AI-ZU-01 EB-AI-ZU-02 EB-AI-ZU-03 EB-AI-ZU-04	
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X	Núm. 1.5.3.	Art. 16		





TEMA	CONTENID O MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCI A ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
	Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos	Art 17	Art 16	X	Núm. 2.5 y 3.4	Art. 43	CR-01	<p>En documento de formulación presenta las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto, el tipo de acueducto, las veredas a las que abastece.</p> <p>En cuanto a residuos sólidos, establece que la disposición final se hará en el relleno sanitario de la planta del centro sur, que se encuentra ubicada en Garzón, y que se proyectará la construcción de una PTAR propia.</p> <p>En cuanto a aguas residuales se realizará en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual posee gran capacidad.</p> <p>Para la disposición de escombros se definirá un área continua a la Plata de Aguas Residuales, pero no la localizan en cartografía presentada, por lo tanto debe localizarse.</p> <p>Se establecen áreas de zonificación territorial, entre ellas: -Zonas de protección ZP, -Zonas de desarrollo socioeconómico con restricciones-ZD-RA, Zonas de desarrollo con restricciones moderadas-ZD-Rm, Zonas de desarrollo con restricciones bajas-ZD-Rb</p> <p>Se deben tener en cuenta todas las áreas de protección que son enumeradas en el documento, entre ellas la Zonificación Ley 2.</p>
	Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera	Art 17	Art 16		Núm. 3.5.	Art. 22 al 30	CR-02	





TEMA	CONTENIDO O MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA A ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
Equipamiento de salud y educación.	Art 17	Art 16			Núm. 3.7	Art. 47 al 50	CR-03	Presenta descripción y localización de equipamientos concernientes a salud y educación





CUADRO No 3.1. ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOI	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Establece una ronda de 5 metros para los drenajes naturales intermitentes, con un periodo de retorno de 100 años. Debe tener en cuenta que todos los drenajes cuentan con una ronda de 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación a menos de que se cuente con estudio detallado que demuestre que la ronda puede ser menor.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	-Parques y zonas Vedes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías Locales 25%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información del centro poblado El Libano en documentos y establece que es abastecido por la Quebrada El Cuervo, que cuenta con concesión de aguas otorgada por la CAM, mediante resolución 323 del 28 de febrero de 2006 y en cuanto a alcantarillado, menciona que cuenta con una red administrada por una junta local.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece la fuente de abastecimiento ni punto de descarga en cartografía presentada.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	Establece información de espacio público pero no cuenta con análisis de espacio público. Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado. Presenta plano vial y de perfiles establecidos.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Define los equipamientos y existentes de educación, y culturales o recreativos, especifica que en cuanto a los equipamientos de salud, se requiere la construcción de un centro de salud, en el plano de culturales y recreativos, identifican los equipamientos de recreación y de educación.





CUADRO No 3.2 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO EL LIBANO – LA YE

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No se identifican elementos ambientales
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	-Parques y zonas Vedes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías locales 25%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta plano de acueducto y establece que es abastecido por la Quebrada El Cuervo, que cuenta con concesión de aguas otorgada por la CAM, mediante resolución 323 del 28 de febrero de 2006 y en cuanto a alcantarillado, menciona que cuenta con una red administrada por una junta local.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No establece la fuente de abastecimiento ni punto de descarga en cartografía presentada.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No cuenta con información de espacio público.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado. Presenta plano vial y de perfiles establecidos.
		No cuenta con equipamientos colectivos





CUADRO No 3.3 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO LA UNIÓN

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Establece que una ronda de 5 metros para los drenajes naturales intermitentes, con un periodo de retorno de 100 años. Debe tener en cuenta que todos los drenajes cuentan con una ronda de 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación a menos de que se cuente con estudio detallado que demuestre que la ronda puede ser menor.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	-Parques y zonas Vedes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías locales 25%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta plano de acueducto y establece que es abastecido por la Quebrada El Cuervo, que cuenta con concesión de aguas otorgada por la CAM, mediante resolución 323 del 28 de febrero de 2006
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	No establece la fuente de abastecimiento en cartografía y no presenta plano de alcantarillado pero menciona que cuenta con una red administrada por una junta local.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Establece información de espacio público pero no cuenta con análisis de espacio público.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación	Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado. Define los equipamientos y existentes de educación y salud.







CUADRO No 3.4 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO GUAYABAL

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Establece que una ronda de 15 metros para la Quebrada Las Tapias, 5 metros para el Zanjón Limones y 5 metros para los drenajes intermitentes. Debe tener en cuenta que todos los drenajes cuentan con una ronda de 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación a menos de que se cuente con estudio detallado que demuestre que la ronda puede ser menor.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	-Parques y zonas Verdes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías locales 25%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta plano de acueducto y establece que es abastecido por la Quebrada El Cuervo, que cuenta con concesión de aguas otorgada por la CAM, mediante resolución 323 del 28 de febrero de 2006 y en cuanto a alcantarillado, menciona que cuenta con una red administrada por una junta local.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece la fuente de abastecimiento ni punto de descarga en cartografía presentada.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	Establece información de espacio público pero no cuenta con análisis de espacio público.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado. Define los equipamientos y existentes de educación y salud.





CUADRO No 3.5 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece elementos ambientales a proteger.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	-Parques y zonas Verdes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías locales 2,5%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta plano de acueducto y establece que es abastecido por la Quebrada Emaya, de la zona urbana el cual tiene concesión de aguas, presenta plano pero no identifica la fuente de abastecimiento y en cuanto a alcantarillado, menciona que cuenta con una red administrada por una junta local y presenta plano en el cual identifica la PTAR, pero no el punto de descarga.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Establece información de espacio público pero no cuenta con análisis de espacio público.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Define los equipamientos y existentes de educación y salud.







CUADRO No 3.6 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO GALLARDO

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo	Se encuentra delimitado en el documento y representado en cartografía presentada. Debe incluir en el documento, el área del centro poblado, y debe verificar área establecida
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4º del presente decreto.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Establece una ronda de 15 metros para la Quebrada Las Gallardo, para las Quebradas Agua Quemada, La Tasajera y el Salado, con una ronda de 10 metros a lado y lado del cauce y para los drenajes naturales define una ronda de 5 metros. Debe tener en cuenta que todos los drenajes cuentan con una ronda de 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación a menos de que se cuente con estudio detallado que demuestre que la ronda puede ser menor y en caso de que cuente con estudio debe especificar el nombre del estudio el cual sirvió de base.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta información sobre usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, presenta cartografía al respecto.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	No establece densidad de vivienda.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	-Parques y zonas Vedes 8% -Equipamiento comunal 7% -Vías locales 25%
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Presenta plano de acueducto y establece que es abastecido por la Quebrada San Pablo, el cual no tiene concesión de aguas, presenta plano pero no identifica la fuente de abastecimiento y en cuanto a alcantarillado, menciona que cuenta con una red administrada por una junta local y presenta plano en el cual identifica la PTAP y PTAR, pero no el punto de descarga.
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Establece información de espacio público pero no cuenta con análisis de espacio público.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	Presenta información vial, especificando las vías de primera, segundo y tercer orden existentes en el centro poblado.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	Se encuentran estipulados en el documento de formulación y proyecto de acuerdo.	Define los equipamientos y existentes de educación y salud.





CUADRO No 4. ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
<b>SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES, REGIONALES Y MUNICIPALES Y OTROS ELEMENTOS</b>							
Parques Naturales Nacionales	Identificación delimitación	y	X				
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	y	X				
Reservas Forestales Ley 2/59	Identificación delimitación	y	X		Art. 14		Establece que el municipio hace parte de la Zonificación de Ley 2 de la Amazonia, pero no menciona área y No se identifica en la cartografía presentada, presenta diferencias con la Zonificación de Ley 2da que tiene la Corporación.
	Identificación del uso del suelo actual		X	Num. 1.5.1.2.4.1			Debe presentar el área y localizarla en cartografía.
Parques Naturales Regionales.	Identificación delimitación	y	X				No aplica.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de y	X	Num. 1.5.1.2.4.1			No aplica.
Parques Naturales Municipales	Incorporación, Identificación delimitación	y	X				No aplica.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de y	X				No aplica.
Reservas Naturales De La Sociedad Civil.	Identificación delimitación	y	X				No aplica.







DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Humedales	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X	No.	No.	No.	
	Identificación de limitación	X		Num. 3.2	Art. 15	No.	No se encuentra localizado en la cartografía presentada, pero es nombrada en documentos, como áreas de protección Los Humedales.
Áreas de Unidades Indígenas.	Identificación de limitación	X					
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X	No.	No.	No.	No aplica
<b>CUENCAS HIDROGRÁFICAS</b>							
Identificación y delimitación		X		Num. 1.1.2	No.	DR-05, FCG-12	Se identifican correctamente las cuencas y microcuencas en el documento y en la cartografía.
							Se debe tener en cuenta en la Formulación del EOT el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Suaza
<b>ÁREAS DE AMENAZAS</b>							
Amenazas Sísmica			X	Num. 1.5.3.		EB-AI-ZU-01 EB-AI-ZU-02 EB-AI-ZU-03 EB-AI-ZU-04	Observaciones realizadas en el componente general.
Amenaza por Remoción en Masa			X		Art. 17		







DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Amenaza por inundación		X					
Amenaza por Avenida Torrencial		X					
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Residuos Sólidos.	Localización de áreas potenciales	X		Num 2.6.1.3.	Art 49	No.	Se establece para la disposición final de residuos sólidos, la planta procesadora ubicada en Garzón
Zonas Para La Ubicación De Sitios Para El Tratamiento, Eliminación O De Disposición Final De Residuos O Desechos Peligrosos.	Identificación y Localización de áreas potenciales		X	Num 2.6.1.3.	Art 49	No.	Dentro de la escombrera municipal, se tiene proyectada continua a la PTAR, pero no se localiza en cartografía, ni se establece nro. Catastral del predio.
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Escombros	Localización de áreas potenciales	X		Num. 3.8.3.2.	Art 49	FCG-08, FCG-10, FU-03	Para residuos peligrosos, se dispondrá en la celda de seguridad del relleno sanitario del municipio de Garzón
Zonas Para La Ubicación De Plantas Incineradoras De Residuos.	Localización de áreas potenciales		X	No.	No.	No.	Se describe en el documento su ubicación y se localiza en la cartografía.
Zonas Para La Ubicación De Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales.	Localización de áreas potenciales	X		Num.2.6.1.1 y 2.6.1.2	Art. 44 y 48	FU-10	Se establece predio destinado a la escombrera.
<b>DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL.</b>							
Suelo Suburbano	Localización y Delimitación		X				Proponen 808.72 hectáreas, lo







DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO		EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
	del umbral máximo de suburbanización	de los índices máximos de ocupación y construcción	de los índices máximos de ocupación y construcción	de los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.				
Centros Poblados Rurales	X	X	X	X	Num. 1.5.1.2.1.	Artículo 20 Parágrafo 5	Localizados en los planos de Centros poblados en el Componente Diagnóstico.	que representa casi el tope del lumbral de sub-urbanización, el cual es de 855.7 hectáreas, teniendo como base el umbral máximo del 2% que determinan en los documentos.
Áreas Destinadas A Vivienda Campestre.	Localización y Delimitación	X	X	X			No identifica áreas de vivienda campestre, pero es nombrada en los documentos presentados.	
	Definición de las normas urbanísticas de parcelación	X			Num. 1.5.1.2.2.	Art. 20 Parágrafo 3	En la página 130 establecen que los predios para vivienda campestre deben contribuir con plusvalía, pero en ningún aparte del documento establecen que dichas áreas para vivienda campestre se vayan a establecer en el Municipio	
Áreas de actividad Industrial	Localización y Delimitación	X					Es identificada y ubicada el área industrial en los documentos respectivos.	
	Clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico	X						







DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MINIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Áreas de actividad Minera	Inventario, y Localización de las zonas con vocación minera, explotación actual y catastro minero	X		No.	No.	No	No se establecen áreas para actividades de explotación minera; Se define en el artículo 30 parágrafo 1, que toda actividad minera debe tener permiso o licencia de explotación
	Definición de delimitación de zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera desde el punto de vista minero y ambiental	X		No.			
Suelo Urbano	Localización y Delimitación	X		Num. 2.7.1	Art. 19.		Observaciones realizadas en el componente general.
	Perímetro de Servicios	X		Num. 2.7.1	Art. 19.		
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción	X		Num. 2.7.1		DU-01	
Suelo De Expansión Urbana	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.	X		Num. 2.7.1	Art. 19.		Observaciones realizadas en el componente general.
	Localización y Delimitación	X		Num. 1.5.1.2.2	Art. 20 Parágrafo 1	CG-01	

